

## **POLITICA INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN: PERMANENCIA Y PROGRESO DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN UNA UNIVERSIDAD PRIVADA**

Línea Temática: Políticas Nacionales e Institucionales

Aguila, Verónica

Von Furstenberg, María Theresa

Ilanes, Lucía

Paredes, Rodolfo

Universidad Andrés Bello, Chile

veronica.aguila@unab.cl

### **Resumen.**

En este trabajo se presenta la política de Convivencia: inclusión y promoción de respeto de la Universidad Andrés Bello (UNAB) como factor institucional fundamental en la permanencia y progreso de los estudiantes en situación de discapacidad y de todos aquellos estudiantes y colectivos que se encuentran en mayor riesgo de desertar o abandonar debido a múltiples factores. Se revisa el contexto normativo nacional e internacional relacionado con la inclusión de personas con discapacidad y expone los fundamentos normativos que sustentan la nueva política. Expone y describe parte de la evidencia con la que se cuenta para afirmar que los estudiantes con discapacidad son un colectivo que no ha tenido históricamente igualdad de oportunidades, en diversos ámbitos del desarrollo, incluido la participación en el nivel de educación superior. A partir del II estudio nacional de Discapacidad (ENDISC) se corrobora que la diferencia entre personas con discapacidad y sin discapacidad es significativa, en relación a aquellos que finalizan la educación superior y también en aquellos que abandonan tempranamente. El trabajo reconoce el abandono como un fenómeno complejo debido a la multiplicidad de factores que intervienen. Estos factores pueden relacionarse con diversas dimensiones, como por ejemplo: factores personales, sociales, culturales, institucionales entre otros. Sin desconocer la multidimensionalidad del proceso, centra su desarrollo en la política como un factor relevante en el ámbito institucional que lleva implícito la formulación de reglamentos y procedimientos coherentes con la misión, visión y modelo educativo de la UNAB.

**Descriptores o Palabras Clave:** Estudiantes en situación de discapacidad, Educación Superior, Política de Inclusión

### **1. Introducción**

Tal como lo refiere el informe sobre El aseguramiento de la calidad en la Educación Superior en Chile (OCDE, 2013) la Educación Superior (ES) en nuestro país y en el resto de los países que

conforman la Organización para la cooperación y el desarrollo económico ha crecido en los últimos 20 años transformándose en un sistema diverso tanto desde el punto de vista de los programas que se ofrecen como de los estudiantes que acceden a ella. Se establece así que “hoy en día, la educación superior ofrece una amplia variedad de programas educativos y de formación a un alumnado cada vez más heterogéneo, prácticamente inimaginable en el pasado” (OCDE, 2013 p13)

Junto con este aumento en los estudiantes que acceden a la ES, emerge desde las Instituciones la necesidad de establecer e implementar estrategias destinadas a promover la permanencia, progreso y egreso de todos sus estudiantes. “La problemática del abandono estudiantil es un tema que de a poco se ha ido tornando importante en las Instituciones de Educación Superior (IES) por diferentes factores, entre ellos, el social, el económico y el de la calidad institucional” (Proyecto Alfa, 2014 p5).

Estas acciones cobran especial importancia cuando están dirigidas a grupos que históricamente han estado marginado de la educación superior por no contar con los ajustes y apoyos necesarios para participar y aprender en contextos de equidad: lo que finalmente se traduce en abandono. Dentro de este grupo de estudiantes es donde se ubican aquellos que se encuentran en situación de Discapacidad (EsD). El proceso de incorporación a la ES de EsD, no es un tema reciente ya que “la inclusión en los estudios superiores tiene raíces históricas en diferentes experiencias de lucha a favor de los individuos que en aquellos momentos fueron llamados inválidos, deficientes, discapacitados, lisiados, sordomudos y otras denominaciones que sustantivaban la discapacidad en detrimento de la persona, a los cuales actualmente reconocemos como personas con discapacidad” (Moreno, 2005)

Aunque se pueden reconocer ciertos avances en materia de ingreso, permanencia y progreso en estudiantes con discapacidad en la educación superior, contamos con evidencias que nos señalan que este sigue siendo en Chile uno de los niveles educacionales donde se observan mayores brechas entre estudiantes con discapacidad y aquellos que no presentan discapacidad. Citando los resultados del II Estudio Nacional de Discapacidad (Ministerio Desarrollo Social, 2015) podemos señalar que del total de la población adulta en el país un 20% corresponde a personas que presentan discapacidad, lo que equivale a 2.606.014 personas. De ellos el 8,3% tiene problemas severos en su desempeño (discapacidad severa) y 11,7 % están en situación de discapacidad de leve a moderada. Los resultados en relación a educación indican que 5,9% de las personas adultas con discapacidad cuenta con educación superior incompleta frente al 14,4% de personas sin discapacidad. Finalmente cabe señalar que los resultados del Estudio demuestran que sólo el 9,1% de las personas adultas en situación de discapacidad cuentan con educación superior completa a diferencia del 20% de aquellas que no están en situación de discapacidad.

Sumado a estos antecedentes, se cuenta con el documento que registra las Observaciones Finales sobre el Informe Inicial de Chile (ONU, 2016) en relación a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El informe señala con claridad que al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad le preocupa los siguientes aspectos: “que pese a la reforma educativa reciente, la educación inclusiva no sea prioritaria para las niñas, niños y adultos con discapacidad, y prevalezca la educación especial y segregada”. Observa con preocupación “que no existan esfuerzos de las autoridades gubernamentales para promover la educación inclusiva superior”

Tal como señala Alarcón *et al* (2013) las instituciones de educación superior están llamadas a construir espacios de convivencia inclusivos que se construyen no sólo con una apertura hacia el tema si no a través de reconocer que se requiere “condiciones mínimas para hacer los ajustes necesarios por parte de los docentes y una toma de conciencia respecto a que las personas con discapacidad necesitan condiciones que las instituciones deben otorgar para garantizar la educación de todos por igual”

## 2. Contexto normativo nacional e institucional

### 2.1 Contexto Nacional

Chile ha abordado la discapacidad desde distintos prismas o modelos, en una evolución histórica que ha ido asumiendo las diferentes visiones que se han desarrollado sobre la temática en el mundo. En la actualidad, desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el año 2008, ha asumido un modelo centrado en las personas, el respeto de sus derechos y el fomento de su independencia y autonomía, el cual desafía abandonar el asistencialismo y generar las condiciones que permitan a las personas con discapacidad su plena inclusión social y una efectiva igualdad de oportunidades (SENADIS, 2013).

El nuevo paradigma sobre discapacidad ya no centra su análisis en la condición de salud de la persona, como único elemento constitutivo de esta, sino que llama a entender la discapacidad como el resultado de la interacción de características individuales con elementos contextuales, como barreras del entorno y restricciones a la participación en la sociedad. Lo anterior implica que en este nuevo modelo es la sociedad la que debe hacer las adecuaciones para incluir a las personas con discapacidad, eliminando las barreras y evitando esas restricciones que impiden a las personas con discapacidad estar en igualdad de condiciones con las demás (SENADIS, 2013).

El estado de Chile a través del Ministerio de Relaciones Exteriores en 2008, ratifica y promulga la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos de las personas con Discapacidad. Este documento tiene como principal propósito “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente” (ONU, 2006) La citada convención en su artículo 24 declara que los Estados deben reconocer y velar el derecho a la Educación de niños, jóvenes y adultos con discapacidad y en relación a Educación Superior establece en el punto 5 del mismo artículo “Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad” (ONU, 2006)

En este contexto, la principal consecuencia normativa en nuestro país es la Ley N° 20.422, del año 2010 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Esta ley mandata en su artículo 3 que en su aplicación deberá cumplir con los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social. Estos principios permitirán abordar integralmente la temática transformándose en los ejes rectores para la acción del Estado y una guía para la sociedad, lo que se concreta en la Política Nacional para la inclusión social de las personas con discapacidad, que tiene como objetivo” contribuir a la generación de una cultura de respeto y resguardo de los derechos de las personas con discapacidad...” (SENADIS, 2013)

El objetivo primordial de la ley es “asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad”. Además de los fundamentos y principios generales considerados, la ley establece explícitamente las obligaciones que deben asumir las diversas instituciones educativas de nivel superior señalando en su artículo 39: “Las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras” (MIDEPLAN, 2010) Desde esta disposición se desprende la obligatoriedad para las instituciones en relación a realizar los ajustes pertinentes para asegurar el derecho a la participación y el aprendizaje de los estudiantes en situación de discapacidad (EsD), no tan sólo el favorecer su ingreso si no cautelando

el apoyo necesario para que puedan permanecer y progresar en las carreras en las que participan y de esta manera resguardar y evitar el abandono o deserción.

## 2.2 Contexto institucional

La UNAB es una institución de educación superior, que en cifras oficiales da cuenta de una matrícula de 47.215 estudiantes durante el año 2016. Según se registra en el informe de autoevaluación Institucional (2017) el 58,5% de los estudiantes pertenecen a la primera generación en acceder a la educación superior y en su gran mayoría provienen de la educación municipal y particular subvencionada. Dicha institución se reconoce y valora como una comunidad diversa, donde su misión de educar para transformar se materializa también desde la inclusión para que la igualdad se materialice en el respeto a la diversidad

La institución diseña y desarrolla mecanismos y estrategias “tendientes a facilitar la incorporación e integración de los nuevos estudiantes tanto en el plano académico como en el socioeconómico, para asegurar su permanencia, progresión y éxito académico, contribuyendo a evitar su deserción” (UNAB, 2017, p. 72) Esta labor se concreta a través del modelo de retención académica, que ha comenzado a gestarse desde el año 2014. El modelo considera 4 fases formadas por diversas acciones y programas. En este contexto el plan de inclusión se convierte en una acción afirmativa frente a estudiantes con discapacidad, cautelando los apoyos técnicos específicos que requieren. Destaca como una fortaleza la existencia de un sistema integrado de apoyo a todos los estudiantes en aspectos académicos, socioeconómicos y adaptación a la vida universitaria, incluyendo a estudiantes que se encuentran en situación de discapacidad, tal como se detalla en la figura 1:

Fig. 1 Modelo de retención académica UNAB 2017



Desde el ámbito de la gestión la UNAB creó en 2016 la Dirección de Educación Inclusiva (DEI) que tiene como principal función “promover la construcción de una cultura institucional inclusiva, favorecer la formulación de políticas y procedimientos inclusivos, cautelar avances en materia de accesibilidad y promover prácticas concordantes con las políticas y procedimientos establecidos” (UNAB, 2017, p.73). Desde esta dirección dependiente de la Dirección General de Docencia, en relación a estudiantes en situación de discapacidad, la universidad ha avanzado en la instalación de

un procedimiento institucional que establece “mecanismos de acceso, así como funciones y responsabilidades en relación a la adaptación de materiales, la realización de ajustes razonables en el currículo y medios de enseñanza” (UNAB, 2017,p.73) contribuyendo así al acceso, permanencia, progreso y egreso de estos estudiantes.

### **3. Política de Convivencia: inclusión y promoción del respeto**

El avance hacia un sistema educativo inclusivo y en consecuencia a una universidad inclusiva, es un giro paradigmático que probablemente demandará mucho tiempo hasta poder concretarse. El proceso de inclusión demanda un cambio en la actitud y los valores de las personas. Esto requiere tiempo y supone una reevaluación considerable de conceptos y modos de conducta sociales. (ONU, 2009) Dicho cambio precisa de acciones individuales y colectivas que promuevan no sólo un sistema educativo que valore y responda a la diversidad de sus estudiantes, sino también un avance en la construcción de sociedades más humanas y un cuerpo normativo coherente y pertinente a las necesidades actuales.

Necesariamente este proceso requiere de un cuerpo normativo que establezca los lineamientos claros y necesarios para que tanto las naciones, las instituciones y las personas puedan contribuir al derecho de la educación de todos y todas sin excepción.

La Política de Convivencia: inclusión y promoción del respeto se transforma en una herramienta fundamental para promover el ingreso, permanencia, progreso y egreso no sólo de estudiantes con discapacidad sino para cada uno de los y las estudiantes de la UNAB. Al respecto la universidad Andrés Bello declara como Misión Institucional ser una Universidad que ofrece a quienes aspiran a progresar, una experiencia educacional integradora y de excelencia para un mundo globalizado, apoyado en el cultivo crítico del saber y en la generación sistemática de nuevo conocimiento. En este contexto, la Universidad se reconoce como una Institución que alberga a una comunidad diversa donde estudiantes, profesores y funcionarios administrativos se integran sin discriminación. Para dar cumplimiento a la misión, la Universidad declara como valores institucionales la Responsabilidad, Excelencia, Pluralismo, Integridad y Respeto, lo que conlleva considerar la convivencia, el respeto y la inclusión como elementos transversales del quehacer universitario. Considerando este contexto institucional es que en mayo del año 2017 es aprobada por la Junta Directiva la Política de Inclusión.

La Política, que a continuación se presenta, establece el compromiso de la Universidad y el marco que resguarda y promueve la interacción social armoniosa de la comunidad universitaria en un ambiente de convivencia y respeto mutuo, permitiendo que estudiantes, académicos, colaboradores y directivos puedan ser parte y participar de la vida universitaria en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, entendiéndose ésta como las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseer los mismos derechos políticos y civiles; y considerando la diversidad como un elemento enriquecedor del quehacer universitario. La Política de Convivencia: Inclusión y Promoción del Respeto, se formula en concordancia con la Constitución Política de la República de Chile, las leyes N° 20.609 contra la Discriminación y N° 20.422 sobre la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional de los Derechos de las personas con Discapacidad y el Proyecto Educativo Institucional.

La Política tiene como fundamentos de operación y ejes principales las 3 dimensiones propuestas por Both y Ainscow (2011) en el Index for Inclusion: cultura, políticas y prácticas inclusivas

En este sentido el eje relacionado con la construcción de una cultura inclusiva responde a la necesidad que la Institución de cuenta del respeto y valoración de la diversidad a través del

conocimiento, valores y especialmente en la forma de construir comunidad, es decir, convivencia. En el ámbito de las políticas se propicia que los instrumentos normativos de la Universidad se formulen en concordancia con la convivencia armoniosa, lo que significa que transversalmente las diversas políticas internas de la UNAB se formulan en concordancia con la inclusión y valoración de la diversidad y resguardando el derecho de igualdad de oportunidades en condiciones de equidad. Finalmente se espera la promoción de prácticas que promuevan la inclusión, que den cuenta de la cultura y políticas institucionales establecidas.

Otro pilar fundamental, que se relaciona estrechamente con la permanencia y progreso de estudiantes con discapacidad es el compromiso institucional, plasmado en la política de convivencia, de avanzar en indicadores de accesibilidad. Este factor involucra tanto accesibilidad en infraestructura, información y recursos pedagógicos entre otros. En este sentido se asume institucionalmente el significado de accesibilidad consignado en la ley N°20422, entendiéndola como: “La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible”.

Cabe mencionar que la operacionalización y resguardo de la implementación de la Política de Convivencia: inclusión y promoción del respeto corresponde a la Vicerrectoría Académica a través de la Dirección de Educación Inclusiva y a la Vicerrectoría de Servicios Universitarios y Asuntos Estudiantiles a través de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil, sin perjuicio de la participación que involucre a otras áreas.

Esta normativa ha dado el respaldo para generar orientaciones, instructivos y procedimientos destinados especialmente a grupos de estudiantes que por diversas características están en riesgo de abandonar sus programas de formación. Entre ellos se pueden mencionar: Procedimientos para estudiantes en situación de discapacidad e Instructivo estudiantes Transexuales.

Los alcances de la política, ciertamente se relacionan con el acompañamiento y apoyo requerido por los estudiantes durante su proceso formativo pero también tiene alcances institucionales donde el respeto, la convivencia y la inclusión se incorporan como conceptos transversales que permearán al que hacer de la comunidad en general sin distinción. Bajo la mirada de educación inclusiva las disposiciones que emanan en este sentido, deben necesariamente permear el quehacer de cada miembro de la Universidad, sin distinción.

#### **4. Conclusiones**

El advenimiento de una sociedad heterogénea, diversa e inclusiva rasgos de un pensamiento post moderno viene a tensionar a una educación sustentada en la homogeneidad cuyo sustento se encuentra en un pensamiento alejado de la perspectiva social de la discapacidad y de la educación como derecho.

La inserción, permanencia y egreso de estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior se ha transformado en un desafío para la política pública, para las instituciones y su comunidad y un imperativo ético para la sociedad. A nivel global se observan esfuerzos por generar opciones de equidad para grupos que aún tienen una subrepresentación en educación superior.

El cambio de paradigma sobre discapacidad ha dado un golpe de timón que desplaza al concepto de discapacidad como una condición de salud de una persona, modelo médico, hacia el resultado de la interacción entre características individuales en relación con elementos contextuales.

Es labor de las instituciones superiores diseñar, elaborar mecanismos y estrategias que propicien el acceso y permanencia de estudiantes en situación de discapacidad creando una cultura inclusiva

garantizada por una política que establezca el compromiso de la Institución con la vida universitaria en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades. Estas acciones beneficiarán no sólo a estudiantes con discapacidad, sino a todos aquellos grupos y estudiantes que se encuentran en riesgo de abandonar, debido a múltiples factores.

Se han realizado esfuerzos en el concierto internacional y nacional en la temática de la inclusión, prueba de ello es la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, sin embargo la concientización respecto de la importancia y transcendencia de vivir en una cultura inclusiva sólo es posible a través de un cambio personal y colectivo.

La Política de Convivencia: inclusión y promoción de respeto se convierte así en una acción afirmativa destinada especialmente a disminuir la deserción de estudiantes, que históricamente han enfrentado la educación superior en condiciones de inequidad.

A partir de los avances normativos a nivel institucional, se conforman nuevos desafíos en la generación e implementación de protocolos, reglamentos e instructivos que materialicen las disposiciones generales.

## Referencias

- Ministerio Desarrollo Social - SENADIS (2015). *Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile*. Extraído el 24 de agosto de 2017 desde [http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/endisc/docs/Libro\\_Resultados\\_II\\_Estudio\\_Nacional\\_de\\_la\\_Discapacidad.pdf](http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/endisc/docs/Libro_Resultados_II_Estudio_Nacional_de_la_Discapacidad.pdf)
- OCDE (2013) *El Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior en Chile*. Extraído el 24 de agosto de 2017 desde <http://consejofp.mineduc.cl/wp-content/uploads/2016/12/OCDE-2013-El-aseguramiento-de-la-calidad-de-la-Educaci%C3%B3n-Superior-en-Chile.pdf>
- Proyecto Alfa (2014) *La problemática del abandono estudiantil y la dirección universitaria*. Extraído el 28 de agosto de 2017 desde <http://www.alfaguia.org/www-alfa/index.php/es/>
- ONU (2016) *Observaciones finales sobre el informe inicial de Chile*. Extraído el 21 de agosto de 2017 desde [http://acnudh.org/wp-content/uploads/2016/04/CRPD\\_C\\_CHL\\_CO\\_1\\_23679\\_S.pdf](http://acnudh.org/wp-content/uploads/2016/04/CRPD_C_CHL_CO_1_23679_S.pdf)
- Moreno, M.T. *Informe sobre educación en América Latina y el Caribe. Ponencia presentada en el seminario regional sobre la integración de personas con discapacidad en la educación superior*, Caracas, Venezuela.
- Alarcón, M. S., Lissi, M. R., Medrano, D., & Loret, H. (2013). *La inclusión en Educación Superior: desde la voz de los estudiantes chilenos con discapacidad*. Extraído el 23 de agosto desde <http://www.siiis.net/documentos/ficha/217955.pdf#page=79>
- SENADIS – Ministerio de Desarrollo Social (2013) *Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad 2013-2020*. Extraído el 28 de agosto desde <http://www.ciudadaccesible.cl/wp-content/uploads/2011/08/Politica-Nacional-para-la-Inclusion-Social-de-las-Personas-con-Discapacidad.pdf>
- ONU (2006) *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Extraído el 28 de Agosto desde <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Ministerio de Planificación (2010). *Ley N° 20422*. Extraído el 28 de agosto de 2017 desde <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Universidad Andrés Bello (2017) *Informe de autoevaluación Institucional*. Extraído el 28 de agosto de 2017 [https://issuu.com/unab/docs/informe\\_alta](https://issuu.com/unab/docs/informe_alta)
- Universidad Andrés Bello (2017) *Política de Convivencia: inclusión y promoción de respeto*. Extraído el 28 de Agosto de 2017 desde <http://intranet.unab.cl/wp-content/unab-4rch1v0s/2015/03/Pol-tica-de-Convivencia-Inclusion-y-Promocion-del-Respeto.pdf>
- Booth T, Ainscow M. *Guía para la Educación Inclusiva*. Extraído el 7 de septiembre de 2017 desde [http://www.oei.es/historico/publicaciones/detalle\\_publicacion.php?id=151](http://www.oei.es/historico/publicaciones/detalle_publicacion.php?id=151)